



Dirección Nacional de Aduanas ***ORDEN DEL DIA***

O/D No.046/2007.

Ref.: Clasificación arancelaria en la importación de omnibuses.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 3 de julio de 2007.

VISTO: la operativa comercial actual relativa a la adquisición de omnibuses;

RESULTANDO: I) que dicha mercadería a importarse en todos los casos es un ómnibus completo que se clasifica en la posición arancelaria NCM 8702. 10.00.00;

II) que los importadores en ciertos casos, adquieren omnibuses como resultado de una compra efectuada por una parte a un proveedor de chasis (NCM 8706.00.10.00), más otra compra efectuada a otro proveedor de la carrocería (NCM 8707.90.90.00);

CONSIDERANDO: I) que es objetivo prioritario de esta Dirección facilitar y homogeneizar las operaciones de comercio exterior, realizando a su vez un adecuado control y fiscalización de las mismas;

II) los informes favorables de las Direcciones de Fiscalización e Investigación y Técnica Aduanera, y del Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA.

RESUELVE:

- 1).** Las importaciones de omnibuses cuando se realicen completas y con dos facturas comerciales, la primera correspondiente al proveedor del chasis y la segunda al proveedor de la carrocería, se declararán en un único ítem de DUA por la posición NCM 8702.10.00.00.-
- 2).** El valor en aduana resultará de la suma de los valores de ambas facturas con los demás gastos y costos pertinentes hasta su puesta CIF frontera, adjuntándose los dos juegos de facturas comerciales.
- 3).** A su vez, en el DUA se deberá declarar como proveedor el nombre del proveedor del chasis, seguido de guión (/), y a continuación el nombre del fabricante de la carrocería (proveedor de chasis/fabricante de carrocería).
- 4).** La presente entrará en vigencia para los Documentos Únicos Aduaneros numerados a partir del 9 de julio de 2007.
- 5).** Regístrese, dése en Orden del Día, e insértese en la página WEB del Organismo, por el Área Información y Relaciones Públicas, cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

Dr. Alfonso Labat

Sub. Director Nacional de Aduanas

En Ejercicio de la Dirección Nacional